Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Subdirección General Operativa

Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social



Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2022





Acuerdo por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, operados con recurso del Fondo de Asistencia Social Ramo 33 fondo V.

En base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social, especifica que La Junta de Gobierno es presidida por la Secretaría de Bienestar del Estado y contará con un Secretario Técnico, quien será La C. Mónica Vargas Núñez, en representación de la Junta de Gobierno del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II, inciso e) y 4°, párrafo tercero y noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2º, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6°, fracciones X, y XI, 27 fracciones IX y X, 111, fracción II, 112 fracción III, 114 y 172 todos de la Ley General de Salud; artículos 6°, 14, fracción I, 19, fracción V y 36, fracción VII, todos de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 3°, 4°, fracción I inciso a), 7°, 9°, 12, fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, todos de la Ley de Asistencia Social; artículos 36, 37, fracción II y 50, fracción VIII, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41 de la Ley General de Educación; artículos 58 y 85, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 25, 40, 41, 48 y 49, todos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 17 fracción XVI, 20, 32, 35, 37 y 38, todos de La Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; artículo 8°, fracción VI, inciso b) y fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 5° y 33, ambos de la Ley de Educación para el Estado de Baja California; artículos 33, 34, 35, 48, fracciones I y VIII, 51, 105 fracción XIV, todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California; así como demás relativos aplicables dentro del marco jurídico vigente, y;



CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos derechos fundamentales el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

- 2.- Que en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.
- 3.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para lo cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.
- 4.- Que las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación, a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California.
- 5.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.



6.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorquen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21 03-ene-22	





Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 4 de 53

- 7.- Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- 8.- Que a partir de la descentralización de los programas, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, convocó a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras, siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.
- 9.- Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (en lo subsecuente como SNDIF), es el responsable de mantener actualizada la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionar los recursos necesarios para la operación de los programas alimentarios, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
- 10.- La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (en lo subsecuente EIASADC) establece dentro de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente la elaboración de las Reglas de Operación por cada uno de los programas con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios; estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Baja California, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios; así como la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento.
- 11.- Por todo lo anterior, es facultad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en lo subsecuente SEDIF Baja California, desarrollar las presentes Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares, las cuales se someten a la aprobación ante la Junta de

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22











Gobierno del Estado, y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.

Índice

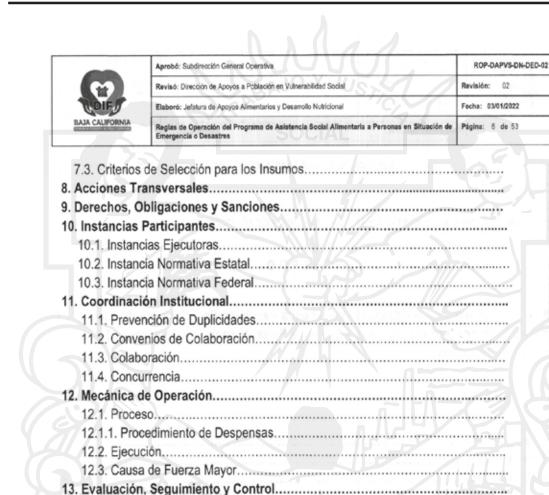
Fecha:

İndice	5 7 9 11 14 21 22 23
1. Introducción 2. Antecedentes 2.1. Marco Legal 3. Glosario de Términos 4. Objetivo 4.1. Objetivos Específicos 5. Cobertura 6. Población y Focalización 6.1. Población Potencial 6.2. Población Objetivo	21 22 23
2. Antecedentes	21 22 23
3. Glosario de Términos 4. Objetivo 4.1. Objetivos Específicos. 5. Cobertura 6. Población y Focalización 6.1. Población Potencial 6.2. Población Objetivo	21 22 23
3. Glosario de Términos 4. Objetivo 4.1. Objetivos Específicos. 5. Cobertura 6. Población y Focalización 6.1. Población Potencial 6.2. Población Objetivo	21 22 23
4.1. Objetivos Específicos. 5. Cobertura. 6. Población y Focalización. 6.1. Población Potencial. 6.2. Población Objetivo.	22 23
4.1. Objetivos Específicos. 5. Cobertura. 6. Población y Focalización. 6.1. Población Potencial. 6.2. Población Objetivo.	23
5. Cobertura	
6.1. Población Potencial	
6.1. Población Potencial	23
	23
6.3. Criterios de Selección para la Población Objetivo (Focalización)	23
	24
6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios	25
6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección	25
7. Características de los Apoyos	26
7.1. Tipo de Apoyo	26
7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos	27
7.2.1. Mecanismo de Corresponsabilidad	27

03-ene-22

25-mar-21





S

46
47
48
49
49
50
51

13.1.2. Cierre de Ejercicio.

Revisión:	1	2 (21.42.1
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Introducción.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implemento la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual tiene como objetivo Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

El DIF Baja California implemento el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres en el 2020, y para el ejercicio fiscal 2022 se le dará continuidad ya que por la ubicación geográfica de nuestro Estado, siempre está expuesto a la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, antropogénicos y de migración, este programa busca favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastres, a alimentos inocuos y nutritivos.

Las presentes Reglas son el documento rector de las acciones a realizarse para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres, así como el ejercicio transparente de los recursos del ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples V.I Asistencia Social del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El presente documento se enmarca dentro del ámbito de coordinación con el Sistema Nacional DIF, y de manera particular con la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de esa Institución, en congruencia con los acuerdos y consensos nacionales con los 32 sistemas estatales y con las facultades del DIF Baja California establecidas en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General 2: Bienestar, en el cual busca Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, Para revertir la situación de desigualdad social en México,

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22

los objetivos de este Eje deben contribuir a:











Aprobé: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefstura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 8 de 53

- Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
- Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Las presentes Reglas de Operación se apegan a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, y en relación al Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21, en el que se establece en el eje 1, "Bienestar Social" y específicamente en el sub eje 1.1 "Un Estado de Bienestar para la Gente" como objetivo contribuir al bienestar y la inclusión social de la población de Baja California a través de políticas que incidan en la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, amplíen sus oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y eleven su calidad de vida.

Tema: Impulso al desarrollo de comunidades dignas y el bienestar de la gente.

Líneas de Acción:

- 1.1.1.4.1 Implementar acciones para atender el rezago alimentario de la población en condiciones de pobreza y marginación a fin de incrementar la cobertura de los programas alimentarios.
- 1.1.1.4.2 Promover una alimentación correcta conforme a criterios de calidad nutricia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, escolar y comunitaria a fin de empoderar a los beneficiarios para la toma de decisiones saludables.



1.1.1.4.4 Implementar programas alimentarios con un nivel de cobertura dentro de las comunidades de alta y muy alta marginación y en condiciones vulnerables.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







2. Antecedentes.

El 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de organizar y dirigir los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

En el 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables, siendo este año el inicio de la operación de los programas alimentarios establecidos en la (EIASA) por el Estado de Baja California.

En el 2007 el SNDIF genero espacios de discusión sobre el papel de la EIASA en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, llegando en consenso con los SEDIF, en modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo esta la primera acción de mejora de calidad nutricia viéndose reflejada en el objetivo de la EIASA 2018.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités de Participación Social, con la finalidad de fortalecer la participación de los padres de familia y otros miembros de la comunidad, la rendición de cuentas, la trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

D

En el 2019 se construyó una nueva estrategia integral en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y a la población vulnerable.

En el 2020 se promueve estrategias de orientación y educación alimentaria y se impulsa el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22





Aprobé: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 10 de 53

DIF Baja California en el 2020 implemento el "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" y estrategias para mejorar la atención, cobertura y calidad del servicio en los casos de una emergencia o desastre. El Gobierno de Baja California cuenta con las instituciones y los mecanismos adecuados para la promoción y realización de acciones coordinadas, que conllevan a mayores niveles de bienestar social y desarrollo humano, fomentando la participación de los ciudadanos en corresponsabilidad para la solución de problemas comunes de manera sustentable.

Baja California por su condición geográfica, es un Estado que cuenta con diversos riesgos para que ocurran desastres originados por fenómenos naturales, como sismos, tormentas, deslizamiento de tierra e inundaciones, así como los desastres antropogénicos a consecuencia de las fuentes de contaminación del aire, tales como incendios, fumigaciones agrícolas, entre otras, y por otro lado, a nivel nacional y mundial, se tiene el riesgo permanente de la aparición de enfermedades como el cólera, influenza y SARS-CoV-2, requiriendo de una atención inmediata con los apoyos de alimentación y salud.

Por otra parte la frecuencia e intensidad de las relaciones económicas, sociales y culturales, constituye una de las zonas más dinámicas del país, cobrando importancia la salud pública debido a las repercusiones derivadas del alto flujo de personas e intercambios comerciales fronterizos, contexto ante el cual, se requieren implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo humano sustentable, favorezcan la cultura de la prevención y el desarrollo de oportunidades, permitiendo la elección de estilos de vida saludables orientados a reducir el impacto de los factores que propician la vulnerabilidad social.



El estado de nutrición de un individuo, es el producto de la interacción de la información genética que cada persona ha heredado de sus padres con su particular historia ambiental. Esta a su vez se conforma de factores de influencia como lo son; el clima, los biológicos, psicológicos y los de carácter social, que al interrelacionarse participan en la estructura de una buena o mala alimentación y con ello adecuada o inadecuada nutrición.

El panorama nutricional de los niños y niñas del Estado de Baja California fue presentado a través de los resultados de la ENSANUT (Encuesta Nacional de Nutrición) 2020 sobre COVID-19, donde los problemas de sobrepeso y obesidad parece haber aumentado en alrededor de dos puntos

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







porcentuales respecto a la ENSANUT 2018-2019. Una posible causa puede ser los hábitos de alimentación adquiridos durante el confinamiento a causa de la pandemia de Covid-19.

Ante la perspectiva anterior y de acuerdo a la integración de la pirámide poblacional del Estado, se observa que los habitantes, en su mayoría jóvenes, están bajo la influencia de una gran diversidad de factores en su medio ambiente y dada la vulnerabilidad, pareciera que se dirigen a la presencia de enfermedades crónico degenerativas o bien, siguen manifestando un estado de mala nutrición.

En consecuencia, se requiere establecer las bases para llevar a cabo con calidad la asistencia social alimentaria en Baja California, con un enfoque de desarrollo humano corresponsable y que garantice la superación de la vulnerabilidad social de las personas, las familias y las comunidades asistidas.

2.1. Marco Legal.

La asistencia social alimentaria se contempla dentro de un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo resulta conveniente señalar cada uno de los fundamentos legales que son considerados como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.

Las leyes de referencia consideradas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1°, 2°, apartado B, 3°, fracción II, inciso e), párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX).
- Acuerdos de La Cumbre Mundial de Nutrición (2017).
- Acuerdos de La Convención Sobre los Derechos del Niño (2016).
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.5, objetivo 10, metas 10.2, objetivo12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, y objetivo 17, meta 17.17.
- Ley de Coordinación Fiscal (artículos 25, fracción V, 40, 41, 48 y 49).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria: (artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75 y 77, 85, 110 y 111).

Revisión:	1	2	1
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22	1





Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Regles de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 12 de 53

- Ley General de Salud (artículos 2°, fracción V, 3°, fracción XVIII, 6°, fracciones X, y XI, 7°, fracción XIII Bis, 27, fracciones IX y X, 111, fracción II, 112, fracción III, 114, 115, fracciones II, IV y VII, 159, fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210,212 y 213.
- Ley de Asistencia Social (artículos 4°, 5, 6, 7,8, 9,10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 20, 28 y 29).
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley General de Desarrollo Social (artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19, fracción V, 30 y 36 fracción VII).
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación (artículo 2°, fracción V).
- Ley General de Educación (artículo 41).
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1,2 fracción I, 5 fracciones III y VI.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (articulos 36, 37 fracción II, 39, 50, fracciones III y VIII, 53 y 116 fracciones XIV).
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Esmilia
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (artículo 8°, fracción VI, inciso b) y fracción VII).
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California. (artículos 4°, fracción X, 5° fracciones I, VI, VII, IX, 17 fracciones I y II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California).

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



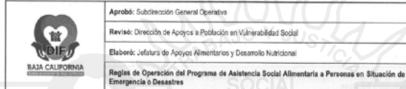




ROP-DAPVS-DN-DED-02

Fecha: 03/01/2022

Página: 13 de 53

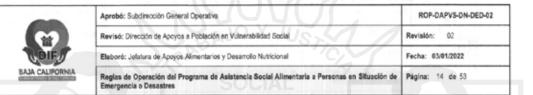


- Ley de Educación para el Estado de Baja California (artículos 5° y 33).
- Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California (artículos 33, 34, 35, 48, fracciones I y VIII, 51, 105 fracción XIV; entre otros)
- Estrategia Nacional "Para la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y diabetes".
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en la Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- Lineamientos Generales para el Expendio y/o Distribución de Alimentos y Bebidas.
 Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Y las demás aplicables.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







3. Glosario de Términos

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyo, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, ductos límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Sel

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Análisis de Laboratorio de los Insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, bilógicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de Peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan de sistema de HACCP.

Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos: (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22

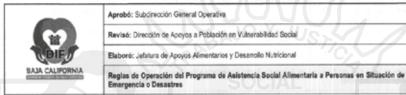




ROP-DAPVS-DN-DED-02

Fecha: 03/01/2022

Página: 16 de 53



Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Centro de Atención: Punto de entrega de algún apoyo en cualquier modalidad correspondiente a los programas alimentarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaria de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.



Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Control de Calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Dieta Correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio Alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la manipulación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que deben cumplir un producto o servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22









disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficiarios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos Alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Indice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

Lactancia Materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusivamente los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

Leche Parcialmente Descremada, Semidescremada o Descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Limpieza: Acción que tiene por objeto quitar la suciedad.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22









Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación Social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú Cíclico: Serie de menús planificadas para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Revisión:	4	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22











Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Pobleción en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 20 de 53

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de Beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Jel 1

Prácticas de Higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Reglas de Operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar u programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Revisión:	-1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22





Aprobá: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Allmentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 21 de 53

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de Emergencia o Desastre: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador, causando daños severos no previsibles y cuya periodicidad es difícil o imposible de proyectar

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema de Calidad: Conjunto coherente de disposiciones coordinadas (estructura organizacional, responsabilidades, procedimientos, procesos, técnicas y recursos) para el establecimiento del aseguramiento de calidad.

Supervisión: proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente "situaciones problema", de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22









Vigilancia Nutricional: al conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastres, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos Específicos.

- Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia una dotación alimentaria directa, y acompañada de acciones de orientación y educación alimentaria.
- Diseñar esquemas alimentarios a partir de una dieta correcta con alimentos de los tres grupos, y
 el impulso al consumo de verduras y frutas, promoviendo el consumo de productos regionales,
 respetando la cultura alimentaria de las comunidades y cumpliendo con los criterios de calidad
 nutricia.
- Focalizar a la población que se encuentran en localidades consideradas como de alto riesgo de sufrir algún desastre, y definiendo cual es la prioridad de atención municipal, comunidad y por individuo privilegiando las comunidades de alta y muy alta marginación.
- 4. Diseñar materiales con temas nutricionales que mejoren la alimentación de la población de Baja California que se vean afectadas por una situación de emergencia o desastres, a través de actividades de comunicación, educación y atención, involucrando a la sociedad de manera organizada, mediante un esquema de participación social.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







- 5. Contribuir con el Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria de la población afectada por desastres, condiciones de vulnerabilidad o rezago social para procurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.
- Promover acciones de participación social para dar impulso al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres y trasparentar su aplicación en la comunidad.
- Darle orden y transparencia a la aplicación de los recursos federales, estatales y municipales en materia de la asistencia social alimentaria.

5. Cobertura

La cobertura para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres se aplicará en todos municipios que integran el Estado de Baja California: principalmente en las que presenten situaciones de emergencia o desastres, considerando las comunidades de alto y muy alto grado de marginación y que por su condición y ubicación tienen una mayor riesgo de sufrir algún desastre natural.

6. Población y Focalización.

6.1. Población Potencial.

Número de personas que cumplen con los criterios de elegibilidad y potencialmente pueden recibir los beneficios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres de la EIASADC.

6.2. Población Objetivo

Despensas Emergencia.

 Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal hasta en tanto prevalezca la situación de emergencia o desastre. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF Baja California podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS, señalados en la EIASADC, los cuales se encontrarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto.

Orientación y Educación Alimentaria.

 Personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectados por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

6.3. Criterios de Selección para la Población Objetivo (Focalización).

 Estableciendo aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), los resultados de la ENSANUT vigente, así como en la información estadística disponible a nivel de localidades, así como las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS), generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el decreto por el que se formula la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria vigentes dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza extrema.

- ya
- Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieren apoyo institucional.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







o Desastres, en todos los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación incluyendo las comunidades indígenas, rurales y urbanas preferentemente.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Despensas para Emergencia o Desastres.

- Población ubicada en comunidades denominadas de ato riesgo de sufrir algún desastre natural y que cumpla con los criterios de elegibilidad, de acuerdo con el punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.
- Personas que han sido afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos.
- Las personas afectadas deberán proporcionar sus datos personales para elaborar el padrón de beneficiarios.
- Registrar el alta en el padrón de beneficiarios, de acuerdo con el punto 14.2 Padrón de beneficiarios.
- El apoyo alimentario se otorgara durante el tiempo que permanezca la contingencia, que los sujetos de atención superen su situación de vulnerabilidad o queden incorporados a otro programa social.
- En caso de ser necesario el aumento o disminución de las despensas por tema presupuestal, se realizará un análisis, para determinar la vigencia de las mismas.

Orientación y Educación Alimentaria.

- Ser beneficiarios de algún programa de DIF en particular de: Desarrollo comunitario, Desayunos o Despensas.
- Asistencia de eventos que promuevan la educación nutricional.
- Población en general a través de las vertientes de educación y comunicación.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección.

Se identifica a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para el "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre", en todos los municipios incluyendo las comunidades indígenas, rurales y urbanas preferentemente

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







que han sido afectadas por alguna contingencia o causas antropogénicos, mismos que se incluyen en el padrón de beneficiarios que se realiza en su entrega como apoyo único.

7. Características de los Apoyos.

7.1. Tipo de Apoyo

Despensas para Emergencia o Desastres

La integración de estos apoyos deberá contener como mínimo cuatro productos de la canasta básica (Ejemplo: Leche, Frijol, Lenteja, Avena, Arroz, Pasta integral, entre otros).

El apoyo alimentario que se otorgue deberá estar validado por el SNDIF de acuerdo a los criterios de calidad nutricia. Dado que este programa es de carácter temporal, es fundamental la canalización de las familias en desamparo o beneficiarios a los que se atienda de manera asistencial a otras instituciones a su incorporación a participar en los programas de desarrollo comunitario, así como de orientación alimentaria, hábitos de higiene y salud a las familias.

Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo del Programa: Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, afín de empoderar a los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres para la toma de decisiones saludables.

John John

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de Orientación y Educación Alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres, así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Baja California, en los SMDIF y en las comunidades.

La Orientación y Educación Alimentaria, como parte del Proyecto Estatal Anual de los SEDIF Baja California, deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación y responder a las necesidades de la población Beneficiaria de la EIASADC.

Definición de Orientación y Educación Alimentaria

De acuerdo con la NOM-043-SSAA2-2012, la Orientación y Educación Alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La Orientación y Educación Alimentaria es obligatoria para los ejecutores de estas reglas de operación tanto el SEDIF Baja California como los SMDIF, tienen la responsabilidad de aplicarla de acuerdo con lo establecido en la mecánica de operación del mismo programa.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos.

El apoyo de las despensas de Emergencia o desastres, se otorgara de manera mensual durante el tiempo que permanezca la contingencia, que los sujetos de atención superen su situación de vulnerabilidad o se incorporen a otro programa.

7.2.1. Mecanismo de Corresponsabilidad.

La cuota de recuperación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres será gratuita.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22





Sol



Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisé: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 28 de 53

7.3. Criterios de Selección para los Insumos.

La selección de insumos se realizará en apego a los criterios de calidad nutricia establecida en la EIASADC para la conformación de los apoyos alimentarios debiendo cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas de calidad y en atención al punto 13.4 Indicadores de Resultados.

Todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con las normas de etiquetado Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasado-Información comercial y sanitaria, e identificar en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Título Primero, Capítulo IV, artículo 27, todo alimento que se distribuya, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "No negociable".

Además de que se deberá tener especial cuidado de que en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o a fin de denigrar a cualquier persona.

8. Acciones Transversales.

Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la conformación de los apoyos alimentarios con Criterios de Calidad Nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Para que la Orientación y Educación Alimentaria pueda trascender de la simple transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas entorno a los alimentos.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







La Orientación y Educación Alimentaria no debe concentrase únicamente en el diseño de materiales didácticos e impartición de "clases de nutrición" cuyos contenidos no siempre logran impactar en el fomento de hábitos Alimentarios saludables, puesto que no generan cambios a nivel conductual.

La planeación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Siendo una acción sustantiva para el logro del objetivo de la EIASADC, la Orientación y Educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Deben seleccionarse prioritariamente a la población que han sido afectadas por un fenómeno natural y/o antropogénico, las comunidades denominadas de alto riesgo de sufrir algún desastre natural y las consideradas como alto y muy alto grado de marginación, de ésta forma se otorgará un servicio integral en que se aporte el alimento y el conocimiento, fomentando así una adecuada preparación, selección y consumo de los alimentos como lo establece y recomienda la Estrategia Integral para la Asistencia Social Alimentaria.

Seguridad Alimentaria.

Para garantizar el buen funcionamiento e impacto del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres es importante asegurar las condiciones en las que se preservarán los insumos (alimentos) desde su recibo, almacenamiento, manejo y entrega para su distribución. Por tal motivo el Sistema DIF correspondiente deberá llevar a cabo las actividades de revisión y seguimiento que se mencionan a continuación.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 30 de 53

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

El SEDIF Baja California, al momento de elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) y revisión de las bases del proceso de adquisiciones deberá incluir en ellas la siguiente normatividad y/o requisitos:

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria.
- NOM oficiales o NMX de Referencia, las cuales sean específicas de cada uno de los insumos alimentarios que formarán parte de los programas de asistencia social alimentaria.

Participación Social.

Los Sistemas DIF promoverán la organización de los grupos comunitarios, quienes a través de su participación se constituirán en comités responsables de la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres y de su participación social.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

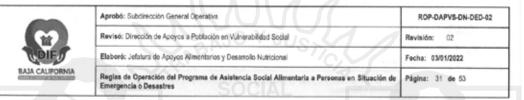
Derechos:

- 404
- Recibir los insumos por parte del SEDIF Baja California, de los SMDIF y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo.
- b) Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios.
- Recibir sesiones de orientación y educación alimentaria, manejo higiénico de alimentos espacios y asesoría nutricional.
- Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el SEDIF Baja California.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







- e) Presentar denuncias y quejas respecto a una posible deficiencia en la prestación del servicio o apoyos del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" ante el SEDIF Baja California y/o SMDIF.
- f) Gestionar ante el SEDIF Baja California la implementación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- g) Recibir apoyos de calidad e inocuidad alimentaria.

Obligaciones:

- a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al SEDIF Baja California para verificarla.
- b) Recibir la entrega del apoyo alimentario en tiempo y forma.
- No hacer el uso indebido del apoyo alimentario, así como comercializar y difundir los mismos en medios de comunicación, redes sociales y en sus diferentes modalidades.
- d) Recibir la sesión de orientación y educación alimentaria.
- e) Participar activamente en la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" como medida de corresponsabilidad en beneficio de su familia y su comunidad.
- f) Apegarse a la normatividad del programa. (proporcionar datos personales para integrar padrón, participación social, etc.)

Sanciones (Causas de Incumplimiento).

Los beneficiarios podrán ser dados de baja del padrón por las siguientes causas y por consiguiente el retiro o suspensión del apoyo podrá proceder por:

- No acudir en dos ocasiones consecutivas a recibir el apoyo alimentario.
- Hacer el uso indebido del apoyo alimentario, así como comercializar y difundir los mismos en medios de comunicación, redes sociales y en sus diferentes modalidades.
- Cuando se detecte que es beneficiario de otros programas de esta naturaleza o que no requiere el apoyo por razones distintas a las registradas.
- Estar recibiendo apoyo alimentario de otro programa gubernamental.
- Haber reportado información falsa sobre su situación.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22











Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 32 de 53

 Por ninguna razón se deberán utilizar los insumos fuera de la población objetivo de las reglas de operación vigentes del SEDIF Baja California.

10. Instancias Participantes.

10.1. Instancias Ejecutoras.

La responsabilidad de la ejecución del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", corresponde al SEDIF Baja California en coordinación con los SMDIF.

Atribuciones y Obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia Municipal (SMDIF).

- Dar cumplimiento al SEDIF Baja California el Programa Operativo Anual que contemple la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" en el ámbito municipal de acuerdo a los convenios de colaboración.
- Coadyuvar en la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", lo que implica, entre otras actividades:
 - a) Apoyar al SEDIF Baja California en la elaboración del diagnóstico de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición.
 - b) Apoyar al SEDIF Baja California en el diseño de esquemas de alimentación que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia, así como en su implementación dando seguimiento a su aplicación por parte de los beneficiarios.
 - c) La recepción, verificación y distribución de los insumos no perecederos proveídos por el SEDIF Baja California así como los propios que adquieran los SMDIF para complementar los apoyos alimentarios, vigilando la calidad e inocuidad de los mismos hasta que estos lleguen al beneficiario.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22





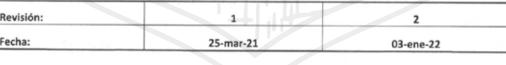




Aprobé: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisé: Dirección de Apoyos a Población en Vunerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Açoycs Alimentarios y Desamolio Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 33 de 53

- d) Aplicar lo establecido en las Reglas de Operación, el convenio de colaboración, y la estrategia integral de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, para transparentar y realizar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- e) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" de la EIASADC al SEDIF Baja California.
- g) La atención a las quejas que se presenten por parte de los beneficiarios y de los actores participantes.
- h) La celebración de convenios con otras instituciones para apoyar la operación y resultados de los programas.
- Supervisión de la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", evaluación y el seguimiento para la mejora continua de los mismos.
- Hacer uso correcto del apoyo alimentario, así como no comercializar y difundir los mismos en medios de comunicación, redes sociales y en sus diferentes modalidades.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el SEDIF Baja California, a fin de valorar los avances y el análisis cualitativo-cuantitativo en todos los niveles operativos del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", coadyuvando a la toma de decisiones. Dichas sesiones se llevarán a cabo en sitio con cada SMDIF, previa agenda de por medio, de forma trimestral para la parte programática y administrativa del programa alimentario.
- 4. Diseñar y aplicar las estrategias necesarias que permitan mediante acciones educativas, de participación familiar y comunitaria promover una alimentación correcta.
- Atender las recomendaciones del SEDIF Baja California respecto a la preservación, manejo. almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios.
- Promover la organización y participación social para impulsar el "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" en el Municipio.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefutura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 34 de 53

10.2. Instancia Normativa Estatal.

Atribuciones y Obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal (SEDIF Baja California).

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las reglas de operación para del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- Elaborar y entregar a DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, reporte por género y padrones de beneficiarios.
- Operar el "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- Focalizar la población atender del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", en coordinación con los SMDIF, priorizando la población que ha sido afectada por un fenómeno natural y/o antropogénico, las comunidades denominadas de alto riesgo de sufrir algún desastre natural y las consideradas como alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los criterios establecidos en la Estrategia.
- Determinar la composición del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22









Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisé: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefstura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 35 de 53

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" de la EIASADC.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22









- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Indice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyo con el "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- De acuerdo con la Circular Uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

10.3. Instancia Normativa Federal.

Atribuciones y Obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional (SNDIF).

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaría, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas, Reglas de Operación o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y desarrollo comunitario.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.I.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiadas, así como para la distribución de apoyos alimentarios y la definición de acciones de desarrollo comunitario.
- Establecer criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF Baja California y SNDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22









- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF Baja California y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad y de desarrollo comunitario.
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la firma de convenios entre los SEDIF Baja California y SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Mantener la coordinación a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.
- Realizar a cada uno de los SEDIF Baja California, las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- 13. Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
- Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF Baja California en la rendición de cuentas.
- Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Remitir a los SEDIF Baja California las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

11. Coordinación Institucional.

11.1 Prevención de Duplicidades.

Con objeto de optimizar y/o regular duplicidades, el DIF Baja California llevara a cabo las siguientes acciones:

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisé: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamolio Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 38 de 53

- a) Promover en cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.
- b) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población en situación de emergencia o desastres, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

11.2. Convenios de Colaboración.

En el fomento de una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, las Reglas de Operación considera la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar las siguientes características.

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las reglas de operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2022, debe realizarse en un plazo no mayor a treinta días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado.

11.3. Colaboración.



- Establecer convenios de colaboración con las diferentes Instituciones de los tres niveles de gobierno que permitan fortalecer el "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- Convocar a reuniones de trabajo a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de propuestas y estrategias en favor del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres".
- Compartir información con los diferentes organismos involucrados en el tema.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







11.4. Concurrencia.

Buscar que las diferentes Instituciones que tengan dentro de sus facultades y atribuciones programas relacionados con la alimentación se lleve un trabajo planeado, organizado y coordinado, donde permita que las acciones tengan un efecto favorable en la operación, atención, vigilancia y evaluación del Programa.

12. Mecánica de Operación.

12.1. Proceso.

- 1. Diseño de Esquemas de Alimentación: El SEDIF Baja California, será responsable de estructurar menús y esquemas de apoyo alimentario en cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el SNDIF en la ElASADC vigente, durante el mismo proceso deberá involucrar a los SMDIF para que en coordinación de los profesionales del tema, se logre un resultado que considere la combinación de alimentos idónea para cada población objetivo desde las tres perspectivas del programa preparación, selección y consumo.
- 2. Focalización. Deberán aplicarse los criterios de focalización identificando a la población objetivo, a través del cruce de la información obtenida del índice de vulnerabilidad social, el grado de marginación, el grado de inseguridad alimentaria derivado de la aplicación de las encuestas, los censos de peso y talla y los resultados de la ENSANUT vigente a través del siguiente proceso:
- Identificar por criterios geográficos de selección, zonas donde podrían aplicar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.
- Detectar dentro de estas zonas identificadas, las comunidades denominadas de alto riesgo de sufrir algún desastre natural para la aplicación del programa alimentario.
- Seleccionar a la población beneficiarios de estas comunidades que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de los apoyos alimentarios.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 40 de 53

- Promoción. Una vez focalizadas las comunidades prioritarias se realizará la promoción y
 difusión del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de
 emergencia o Desastres", con el propósito de involucrar a la comunidad en la superación de
 las condiciones de vulnerabilidad.
- Distribución. Se refiere a la entrega programada de apoyos alimentarios, cursos de capacitación, talleres de desarrollo humano y comunitario, involucrando a los beneficiarios de manera organizada.

12.1.1. Procedimiento de Despensas.

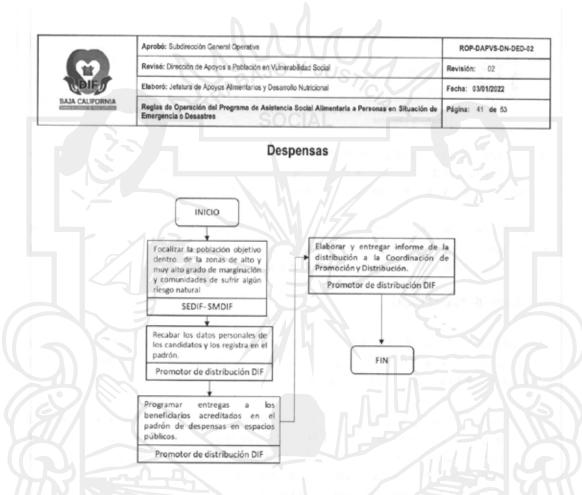
- Los promotores de diferentes áreas de SEDIF Baja California y los SMDIF serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en comunidades identificadas de sufrir un riesgo natural).
- El promotor visitara los hogares y en los lugares donde se ubiquen los posibles candidatos para apoyo de despensa, recabando los datos personales directamente y los registra en el padrón.
- 3. El promotor elaborara la calendarización con base a su ruta crítica, realizando la entrega de despensa en un espacio público libre de cualquier campaña proselitista, letreros de partidos políticos y/o cualquier tema de esta índole. Los espacios donde se realizará la entrega de despensas son parques públicos, escuelas, iglesias, unidades deportivas, centros de desarrollo o en sitios similares.
- La entrega de las despensas se realizará de acuerdo al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.
- El promotor elaborara de manera mensual, un informe de distribución por las despensas que entrego durante ese periodo y lo presentara de manera oportuna a su coordinador de programa y/o supervisor según aplique.

17	S	1
1	$^{\sim}$	
1	,	

Revisión:	-1-	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







12.2. Ejecución.

Revisión: Fecha:

El SEDIF Baja California, para la ejecución del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre", destinará recursos, los cuales serán para complementar los gastos de la operación del programa, mismos que tendrán una fuente de financiamiento diferente al ramo 33.

DX

El SEDIF Baja California estará informando los avances financieros cuatro veces en el año y de manera trimestral mediante la elaboración del reporte denominado Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2022.

Т		
+	1	2
\perp	25-mar-21	03-ene-22







Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 42 de 53

En los casos en donde exista un cambio en los titulares del SEDIF Baja California, se estarán elaborando formatos de Actas de entregas-recepción como parte del seguimiento en la ejecución del recurso, todo esto de acuerdo a las leyes, normas, lineamientos administrativos vigentes.

El SEDIF Baja California estará realizando todos los trámites y la elaboración de formatos relacionados a los cierres del ejercicio, todo esto de acuerdo a como se indica en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

12.3. Causa de Fuerza Mayor.

El SEDIF Baja California, aplicará en los casos que se impida la operación normal del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" por alguna situación extraordinaria, el siguiente mecanismo:

- Notificación y exposición al SNDIF del caso extraordinario que no permite la operación del programa y la propuesta de estrategia para la atención de los beneficios durante la contingencia, para su aprobación. Sin embargo, los beneficiarios del programa seguirán recibiendo apoyos conforme a los lineamientos de la EIASADC.
- En el caso de incurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre," debido a cambio de modalidad en la entrega o publicación de modificaciones a las Reglas de Operación, el SEDIF Baja California en coordinación con los SMDIF, notificara a los beneficiarios por medio de un volante informativo, así como en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx



13. Evaluación, Seguimiento y Control.

13.1. Información Presupuestaria.

Los recursos del Fondo V de Aportaciones Múltiples (FAM) del ramo 33 del presupuesto de la federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado en apego a las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Asistencia Social para el Estado de Baja California, con apoyos de asistencia

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 43 de 53

social y de orientación y educación alimentaria de manera integral a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y en factores que frenan el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa gestionará en coordinación con la Secretaria de Hacienda de Baja California gestionarán la asignación de recursos para el Estado de Baja California ante el SNDIF, dentro de los cuales se destinará un porcentaje para ser utilizados para operar el "Programa de Asistencia Social Alimentaria en a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".

El SEDIF Baja California destina para el ejercicio 2022 la cantidad de \$4, 995,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

13.1.1. Avances Físicos-Financieros.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y de los SMDIF deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", quedando a la Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social con la concentración y custodia de la información determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos de los programas sujetos de estas Reglas.

Para la asignación de los insumos a DIF Municipales se instrumentarán convenios de colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, a las presentes reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del ramo 33 del fondo V del fondo de asistencia social se destinarán los requeridos para operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.

 La cantidad de los insumos que se asignarán al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres descritos en los puntos anteriores se

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22











Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisé: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 44 de 53

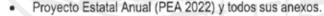
determinará en función del presupuesto histórico y al Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición, y en general considerando aspectos regionales, entre otros, el cual está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del ramo 33 del fondo V.i de asistencia social.

- La asignación de los recursos del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres se realizarán en especie, la adquisición de los insumos se llevara a cabo tomando en cuenta la continuidad de los servicios sin poner en peligro la operación del programa DIF Baja California llevará a cabo la adquisición de los insumos no perecederos que componen los apoyos sociales que integran el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres, los montos y cantidades se asentarán en un convenio de colaboración anual que considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal de los programas.
- Se deberá hacer uso de la reserva de inventarios correspondientes al ejercicio fiscal anterior, para dar continuidad a la operación del programa durante el primer trimestre de cada año.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie y la comunidad para fortalecer la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres a los que se hace referencia en estas reglas de operación.
- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del DIF Estatal y la revisión queda a cargo de los órganos de fiscalización correspondientes.



Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envió de los informes que a continuación se señalan:



- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V, destinados a los Programas Alimentarios 2022.
- Información solicitada para las Fichas de Desempeño 2021 de CONEVAL.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Análisis de Laboratorio y/o Certificados de Calidad de insumos aceptados.
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad 2021.
- Entrega de Acuses de Menú a los SMDIFs.
- Evaluación del Estado de Nutrición.
- Reporte de Avances de la Estrategia de Educación Alimentaria.
- Carpeta de Etiquetas de Insumos Alimentarios.
- Análisis de Laboratorio de seguimiento.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA 2022).
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios.
- Informe COVID.

Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF

13.1.2. Cierre de Ejercicio.

Al final del ejercicio fiscal los SMDIF y el SEDIF Baja California realizaran conciliaciones finales sobre despensas distribuidas, beneficiarios de orientación y educación alimentaria, entregas de insumos recibidas, inventarios existentes y estados de cuenta de las cuotas de recuperación.

La Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional de SEDIF Baja California, concentrará la información proporcionada correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio en un resumen anualizado.

13.2. Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como mecanismos de coordinación que se realizan con el área administrativa, específicamente el área de inversión pública, así como la Dirección de Recursos Financieros, se realizan mesas de trabajo en donde se establecen acuerdos y compromisos que sirve de base para mejorar la operación de los programas.

13.3. Control y Auditoría.

Revisión:	14	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22









Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 46 de 53

Es una tarea el obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y mejora de un programa, por esta razón el SNDIF, el SMDIF y los SMDIF, estarán en coordinación para el mejor aprovechamiento del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres.

Con el fin de llevar a cabo las auditorias de seguimiento y control de calidad de los diferentes programas alimentarios se realizarán visitas periódicas a los Almacenes del Estado y de los Municipios.

Atribuciones.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías que verifiquen el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de los programas son:

- Auditoria Superior del Estado de Baja California (ASEBC).
- Auditoria Superior de la Federación (ASF).
- Secretaría de la Honestidad y Función Pública de Baja California.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Sindicaturas Municipales.

Objetivo.

Controlar de forma eficiente y eficaz los procesos relacionados con los servicios de asistencia social alimentaria, así como identificar y proponer mejoras para los mismos.



13.3.1. Resultados, Seguimiento y Evaluación.

Los indicadores que se consideran para evaluar los resultados de la operatividad del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres, son los siguientes:



 El resultado final del índice de desempeño como parámetro de evaluación del cumplimiento en la operación de los programas alimentarios del SNDIF hacia el SEDIF Baja California.

Revisión:	1	2	
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22	







- Los informes de auditorías efectuadas por el SEDIF Baja California a los procesos de los programas alimentarios tanto en el Estado como en los Municipios.
- El cierre oportuno de las acciones correctivas y preventivas iniciadas en consecuencia a los hallazgos detectados en las auditorias.
- Los indicadores de proceso derivados de los procedimientos del sistema de gestión de calidad concernientes a estas áreas.
- El cumplimento de las metas del Programa Operativo Anual.
- El indicador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aplicación del recurso federal transferido del Ramo 33.

13.3.2. Control y Auditoria.

Tanto el SEDIF Baja California como el SMDIF estarán sujetos y preparados para cualquier tipo de evaluación externa sobre la ejecución y resultados del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" según sean los requisitos de instancia que lo solicite.

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continúa y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y mejora de un programa, por esta razón el SNDIF, el SEDIF Baja California y los SMDIF estarán en coordinación para el mejor aprovechamiento del Programa.

Con el fin de llevar a cabo las auditorías de seguimiento y control de calidad del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" se realizarán visitas periódicas a los Almacenes del Estado y de los Municipios, así como a las estancias donde cuenten con el programa.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoria Superior de la Federación y la Secretaria de la Función Pública.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22











El SEDIF Baja California, proporcionará a las Instancias Fiscalizadoras información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección referente a la que únicamente corresponda a su ejecución y resultados que estén bajo su responsabilidad.

Todo lo referente a los SMDIF será única y exclusivamente su responsabilidad el de proporcionar información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorias, revisiones o visitas de inspección referente a la que únicamente corresponda a su ejecución y resultados que estén bajo su responsabilidad.

13.4. Indicadores de Resultados.

La Dirección de Apoyos Población en Vulnerabilidad Social con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en el indicador de despensas – dotaciones establecidas para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional.

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Proporción de despensas -dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas - dotaciones entregadas, que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC/Número total de apoyos entregados en el periodo t)*100.	Trimestral

Revisión:	1	2 0 591
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







14.1. Transparencia.

14.1. Difusión.

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx

Los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Baja California, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

En la papelería y documentación oficial del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres se incluirá la leyenda establecida en el Articulo 27 del Presupuestos de Egresos de la Federación para el 2022 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a); Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, y a los municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación.

10x



Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22







De acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF Baja California en relación a los sujetos obligados, pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada la información de los documentos y políticas en la Plataforma Nacional de Transparencia: http://www.plataformadetransparencia.org.mx. y en la Plataforma Estatal de Transparencia: http://www.transparenciabc.gob.mx/consola.

14.2. Padrones de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá contener entre otra, la siguiente información por programa que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos del beneficiario, datos escolares, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California como los SMDIF tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" donde se soliciten datos personales a los beneficiarios potenciales o atendidos, dicho aviso deberá estar impreso debe ser mencionado al beneficiario antes de solicitar la información personal.

El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

"Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

Los padrones de beneficiarios deberán ser elaborados y actualizados por el SEDIF Baja California en el siguiente periodo:



- Despensas de emergencia o desastres: se levanta en el mes de diciembre del año anterior al siguiente periodo de atención.
- En caso de ser necesario el aumento o disminución de beneficiarios por tema presupuestal, se realizará un análisis, para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado.

Revisión:	1	2	h
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22	V





El empadronamiento de beneficiarios de este programa se lleva a cabo en el formato de "Padrón de Beneficiarios" revisión vigente, el formato contempla campos acorde con la información requerida por el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.

El SEDIF Baja California deberá enviar los padrones de beneficiarios a través de una cuenta de correo institucional. Asimismo, todo envío de archivo de padrones debe hacerse mediante oficio, y realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la ElASADC, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del "Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre", y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF Baja California podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Mecanismos, Instancias y Canales.

Con la finalidad de promover la certidumbre y confianza de la ciudadanía en torno al manejo de los recursos asignados para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a "Personas en Situación de Emergencia o Desastres" por parte del SEDIF Baja California, de los SMDIF, se considera conveniente mencionar los mecanismos que permiten la transparencia de las acciones establecidas en estas Reglas:

a) De acuerdo a como se incluye en el presupuesto de egresos de la federación el apoyo del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres" comprenden la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22











Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DED-02
Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desamollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres	Página: 52 de 53

contribuyentes, está prohibido el uso de este producto con fines políticos, electorales o de lucro. Quien haga uso indebido deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

b) Elaborar los padrones de beneficiarios en el formato de "Padrón de Beneficiarios" revisión vigente, el formato contempla campos acorde con la información requerida por el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Los beneficiarios que lo consideren necesario podrán anteponer sus quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como parte beneficiaria del "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres", a través de los siguientes mecanismos:

- Reuniones con los beneficiarios.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Baja California.
- Vía telefónica.
- Visitas de seguimiento del SEDIF Baja California.
- Buzones físicos.
- Plataforma Estatal de transparencia (PET)

Datos de los contactos para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información:

Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California.

X

Secretaria de la Honestidad y la Función Pública Edificio del Ejecutivo 4to Piso, Calz. Independencia #994 Centro Cívico, Mexicali Baja California.

Tel. 01-800-466-3786

Correo: contraloriasocialbc@baja.gob.mx.

Dirección General del DIF Baja California.

Av. Obregón #1290 Col. Nueva en Mexicali Baja California.
Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Tel. (686) 551-6600 Ext.6689.

Revisión:	1	2	
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22	V





Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social DIF Baja California.

Av. Mineros #345 Col. Industrial Mexicali Baja California.

Línea de Atención Ciudadana de la Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social. Tel. (686) 554-8338 Ext. 121.

Correo: mamezcua@difbc.gob.mx

Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California

Av. Obregón No. 1290 Col. Nueva Mexicali Baja California

Tel: (686) 551-6600 ext. 6689

Correo: organointerno@difbc.gob.mx

Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
example Backers a.	Graft.	1/	John
C. Guadalupe Becerra Quezada Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional SEDIF Baja California.	C. Mario Martin Amezcua Guerrero Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social SEDIF Baja California.	C. Daniel Ramos Estrada Sub Dirección General Operativo SEDIF Baja California.	C. Mónica Vargas Nuñez Directora General de SEDIF Baja California.

Revisión:	1_	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



SA